



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2021-MPU-ALC.

Contamana, 17 de Junio de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 073-2021-MDPM-ALC, de fecha 13 de Mayo de 2021, el Informe Legal N° 134-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18 de Mayo de 2021, la Carta N° 205-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18 de Mayo de 2021, el Acuerdo de Concejo N° 032-2021-MPU-CM-SO, de fecha 08 de Junio de 2021, en el extremo referido a la Aprobación de donación de 50 carretillas a favor de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto; para el traslado de la cosecha de arroz y maíz y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Oficio N° 073-2021-MDPM-ALC, de fecha 13 de Mayo de 2021, el Señor Atilio Maynas Maldonado, en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto; solicita la donación de 50 carretillas, que serán utilizados para el traslado de la cosecha de arroz y maíz que estarían beneficiando a 50 familias de las comunidades y caseríos;

Que, mediante Informe Legal N° 134-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 18 de Mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos emite el informe legal; señalando que siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal por parte de la entidad, se atenderá la solicitud de donación de 50 carretillas, que serán utilizados para el traslado de la cosecha de arroz y maíz; asimismo elévese al Concejo Municipal para conocimiento y acuerdo correspondiente en Sesión del Pleno;

Que, el Artículo 9° Inc. 25) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Es facultad del Concejo Municipal; aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; debiendo establecer de manera inequívoca el destino del bien donado y, en caso de incumplimiento del uso o destino del bien donado, debe revertirse a favor de la Municipalidad, todo ello bajo las disposiciones legales contenidos en los artículos 64°, 66° y 68° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la donación está definida en nuestro Código Civil como un contrato por el cual una de las partes llamada donante se obliga a transferir a la otra parte, llamada donataria, la propiedad de un bien en forma gratuita, las partes en este contrato se denominan donante y donatario siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo acepta;



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2021-MPU-ALC.

Contamana, 17 de Junio de 2021.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 03-2021-MPU-CM-SO, de fecha 08 de Junio de 2021, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**: la solicitud de donación de 50 carretillas, a favor de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto; que serán utilizados para el traslado de la cosecha de arroz y maíz;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de donación de 50 carretillas, a favor de la Municipalidad Distrital de Padre Márquez, Provincia de Ucayali, Región Loreto; que serán utilizados para el traslado de la cosecha de arroz y maíz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución; a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

ALC
GM
GPPYO
GAF
OAL
Interesado